

PwC Tax News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

11.01.17 | No. 12

Varias normas de interés (Gastos personales, nuevo Salario Básico Unificado y Doctrinas de la Superintendencia de Compañías)

Gastos personales de los ejercicios fiscales 2016 y 2017

Recordamos la vigencia de la Resolución NAC-DGERCGC09-00391 del Servicio de Rentas Internas (SRI), publicada en el suplemento del Registro Oficial 613 de 16 de junio de 2009, que impone la obligación a las personas naturales de presentar la información relativa a los gastos personales, correspondientes al año inmediato anterior (2016), cuando los gastos personales deducibles superen el 50% de la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta vigente para el ejercicio impositivo declarado (US\$5.585), lo cual deberá ser informado dentro del mes de febrero de 2017 conforme al noveno dígito del RUC o cédula.

Así mismo el SRI, mediante Resolución N° NAC-DGERCGC16-00000507, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 912 de fecha 29 de diciembre de 2016, reformó los valores de la tabla de Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas, con lo cual los nuevos límites de gastos personales vigentes para el año 2017, son los siguientes:

Tipo de Gasto	Factor	Total a Deducir
Vivienda	0.325 veces	3.669,25
Educación	0.325 veces	3.669,25
Alimentación	0.325 veces	3.669,25
Vestimenta	0.325 veces	3.669,25
Salud	1.3 veces	14.677,00

Salario Básico Unificado (SBU) vigente para el ejercicio fiscal 2017

Informamos a ustedes que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0300, publicado en el primer suplemento del Registro Oficial No. 919 del 10 de diciembre de 2016, resolvió fijar a partir del 1 de enero de 2017 el SBU en **USD 375,00 dólares mensuales** para el trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, agrícolas, de maquila, remunerados del hogar, operarios de artesanía y colaboradores de la microempresa.

Derogación de Doctrinas Jurídicas emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros durante su gestión institucional, ha emitido diversos criterios de interpretación doctrinal respecto a la Ley de Compañías, denominadas “Doctrinas Jurídicas”, las cuales mediante Resolución No. 97.1.7.3.0011 del 19 de agosto de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 141 de 29 de agosto de 1997, se dispuso su aplicación obligatoria para la institución y de cumplimiento forzoso para las sociedades sujetas a su control y vigilancia.

Es mediante la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-014, publicada en el primer suplemento del Registro Oficial No. 917 del 6 de enero de 2017, que la misma entidad de control resolvió suprimir todas las “Doctrinas Jurídicas” que hayan sido emitidas. En este sentido, a partir de la publicación de esta resolución, las facultades de vigilancia y control se motivarán en estricta aplicación de la Constitución, la Ley, y los principios generales del derecho.

Para mayor información puede comunicarse con uno de nuestros socios: José Proaño (jose.proano@ec.pwc.com) en la ciudad de Quito y con César Ortiz (cesar.ortiz@ec.pwc.com) en la ciudad de Guayaquil.

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.

